



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: VRM0501012/17

Exp.: BPR150204D54

Oficio Num.: AFG-ACF/ALS-OF-761/2017

HOJA No. 1

ASUNTO: Se comunica que ésta autoridad sigue siendo competente para continuar el ejercicio de las facultades de comprobación con la visita.

Arteaga, Coahuila, a 28 de Agosto de 2017

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
BON PRO, S.A. DE C.V.
CALLE LOPEZ MATEOS No. 416
COLONIA LOS ANGELES
SALTILLO, COAHUILA
C.P. 25270

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, en relación con las facultades de comprobación que se le práctica, al amparo de la orden de visita domiciliaria número VRM0501012/17 contenida en el oficio número 251/2017 del 9 de Junio de 2017, expedido por el C.C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por el período comprendido del 1 de Marzo de 2017 al 31 de Marzo de 2017 se dirige a ese contribuyente para informarle lo siguiente:

Que el día 23 de Junio de 2017 una vez iniciadas las facultades de comprobación, ese contribuyente presentó aviso de cambio de domicilio fiscal del ubicado en Calle López Mateo No. 416, Colonia Los Angeles En Saltillo, Coahuila C.P. 25270, al domicilio ubicado en Hidalgo Número 738, Monterrey Centro en Monterrey Nuevo León, el cual quedó registrado con el número de RF201785419077.

Con motivo de dicho aviso de cambio de domicilio, ésta autoridad mediante oficio número AFE-ACF/OF-193/2017 de fecha 3 de Julio de 2017 solicitó a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, practicara una visita de verificación de domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes con el objeto de constatar y verificar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes, así como para mantener actualizado el citado Registro; misma que se practicó al amparo de la orden número VCD1900418/17 contenida en el oficio número DF-19-P-1147/17 de fecha 5 de Julio de 2017, la cual no pudo ser notificada, por tal motivo se levantó acta de asunto que no pudo ser diligenciado, en virtud de que el domicilio del contribuyente no cumple como domicilio fiscal conforme al artículo 10 del Código Fiscal de la Federación.

Como resultado de la visita de verificación señalada en el párrafo que antecede, la cual fue practicada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, se conoció que la C. Sonia Ivonne Ramos Paredes, cerciorada de estar en la calle Hidalgo de la Colonia Monterrey Centro, de la ciudad de Monterrey Nuevo León, por así señalarlo los indicadores oficiales con el nombre de la calle Hidalgo y las entrecalles de Melchor Ocampo y Padre Mier en la Colonia Monterrey Centro de Monterrey Nuevo León y por tener a la vista el número exterior 738, domicilio que ostenta los siguientes datos externos; Inmueble de dos niveles en color blanca con acabados en gris con estacionamiento al frente del inmueble para 5 automóviles del lado derecho contiene una ventana pequeña en forma rectangular encima de esta se observa la nomenclatura 738, en seguida se observan 2 ventanas rectangulares situadas en forma vertical, ventanal que abarca primero y segundo piso con diseño en cuadrícula con marcos de aluminio y cristal claro en seguida de esta puerta de acceso al domicilio es de vidrio con

.....2

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: VRM0501012/17

Exp.: BPR150204D54

Oficio Num.: AFG-ACF/ALS-OF-761/2017

HOJA No. 2

marco metálico color gris claro en seguida de está interfón y en la segunda planta del inmueble en su lado izquierdo contiene 2 ventanas rectangulares ubicadas de manera horizontal una encima de otra así mismo se observa muro situado al lado izquierdo del área de estacionamiento, el cual contiene recubrimiento con pidera laja toda el área inferior y el nivel superior con acabado en color blanco se observa anuncio con leyenda " IZA " en la colindancia del lado derecho inmueble en color beige con café con ventanas con protectores en color negro encima de estas molduras mismas que se encuentran también encima de la puerta principal a dos hojas en madera, en la parte alta del mismo contiene como pretil una pequeña barda con monas de concreto , dicho inmueble está marcado con la nomenclatura 748 en la colindancia del lado izquierdo inmueble de tres niveles en color beige, en primera planta se observa que opera un negocio tipo mueblería con nombre comercial "Aragón" con aparador de vidrio y puerta principal de vidrio, teniendo como colindancia al frente del domicilio un costado de iglesia denominada " La Purísima " con fachada de dos colores mostaza y beige, donde se encuentra la oficina de la iglesia con ventana rectangular con protector en color café el cual tiene figuras geométricas en forma de rombo. Posteriormente el visitador procedió a tocar el interfón , permitiendo el acceso, saliendo del interior del domicilio una persona del sexo femenino quien se negó a proporcionar su nombre, así como su identificación por tal motivo se procede a plasmar su media filiación mujer de aproximadamente 1.60 metros de altura, de tez aperlada, ojos oscuros, cabello liso color negro, complexión delgada, de aproximadamente 25 años de edad, a quien se le pregunto de forma expresa si ese lugar corresponde al domicilio ubicado en CALLE HIDALGO NUMERO EXTERIOR 738, COLONIA MONTERREY CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON, ante tal pregunta la persona expresamente contestó que el domicilio si es el correcto, posteriormente se requirió que indicará si dicho domicilio es ocupado por la contribuyente BON PRO S.A. DE C.V.; a lo que expresamente contestó lo siguiente: En este domicilio no se encuentra la empresa BON PRO S.A. DE C.V. aquí se encuentra el corporativo de la empresa " IZA BUSINESS CENTERS," sin acreditar su dicho con documento alguno a continuación dicho persona continuó con la atención del notificador ubicándose en un área abierta donde se pudo observar un cuadro grande del área metropolitana de Monterrey dos sillones individuales en color negro mesa de vidrio detrás de estos escritorios con maqueta encima de este con silla giratoria en color negro, Ahora bien, a fin de continuar con el desarrollo de la diligencia el visitador requiere a la persona que atiende la presente diligencia, manifestará el motivo de su presencia en dicho domicilio , manifestando expresamente " Yo soy empleada de la empresa IZA BUSINESS CENTERS" que se encuentra en este domicilio y no tengo ninguna relación con la contribuyente que ustedes buscan " sin acreditar su dicho con documento alguno, aunado a lo anterior se le cuestionó a la persona que atendió la visita que si el domicilio ubicado en CALLE HIDALGO NUMERO EXTERIOR 738, COLONIA MONTERREY CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON, era el domicilio fiscal de otras empresas, manifestando expresamente que " No ya que en este domicilio no hay renta de oficinas solo se encuentra el corporativo de " IZA BUSINESS CENTERS" ratificando que la denominada empresa BON PRO S.A. DE C.V., no se encuentra en ese domicilio ". Acto seguido se le solicitó a la persona que atiende la presente diligencia, autorización para llevar a cabo la toma de fotografías del interior del domicilio verificado, a lo que manifestó su negativa por no tener ninguna relación con la empresa. Por lo anterior se procede a levantar la presente Acta de asunto que no pudo ser diligenciado en virtud de que el domicilio del contribuyente no cumple como domicilio fiscal conforme al artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, al amparo del oficio número DF-19-P-1147/17, que contiene la orden de una visita de verificación de domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes número VCD1900418/17 girado por el C.P. José Antonio Canizales Escobar, en su carácter de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León a la contribuyente BON PRO S.A. DE C.V., toda vez que el visitador antes mencionado verificó el domicilio manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes por la contribuyente BON PRO S.A. DE C.V. mediante el aviso de cambio de domicilio fiscal de fecha 23 de junio de 2017, trámite en el que se le asignó el número de folio

.....3



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: VRM0501012/17

Exp.: BPR150204D54

Oficio Num.: AFG-ACF/ALS-OF-761/2017

HOJA No. 3

RF201785419077 de fecha 29 de junio de 2017, hecho que se conoció de la revisión a los sistemas institucionales a que tiene acceso esta Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y que se utiliza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; conociéndose que en el domicilio verificado no se encontró a la contribuyente BON PRO S.A. DE C.V. según lo manifestado por la persona que atiende la visita quien manifestó que dicho domicilio corresponde a una empresa denominada IZA BUSINESS CENTERS al no encontrarse al contribuyente en el domicilio manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes mediante el aviso de cambio de domicilio fiscal, de fecha 23 de junio de 2017, tramite en el que se le asignó el número de folio RF201785419077 de fecha 29 de junio de 2017, por lo que esa Autoridad determina que el domicilio ubicado en CALLE HIDALGO NUMERO EXTERIOR 738, COLONIA MONTERREY CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON, la contribuyente no se encuentra, situación que fue corroborada por la manifestación de una persona de sexo femenino quien se negó a proporcionar su nombre, así como su identificación por tal motivo se procede a plasmar su media filiación mujer de aproximadamente 1.60 metros de altura, de tez aperlada, ojos oscuros, cabello liso color negro, complexión delgada, de aproximadamente 25 años de edad, derivado de lo anterior es evidente que el domicilio ubicado en CALLE HIDALGO NUMERO EXTERIOR 738, COLONIA MONTERREY CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON, la contribuyente BON PRO S.A. DE C.V., no tiene la administración principal asiento de su negocio, incumpliendo con lo establecido en el artículo 10 primer párrafo, fracción II, inciso a) del Código Fiscal de la Federación.; todo lo anterior de conformidad con lo asentado en el acta de fecha 5 de Julio del 2017 levantada a folios VCD1900418/17/01/0001 al VCD1900418/17/01/0006 con motivo del acto de verificación antes mencionado.

En virtud de lo anterior, y toda vez que el domicilio ubicado en CALLE HIDALGO NUMERO EXTERIOR 738, COLONIA MONTERREY CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON no cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, no puede considerarse como domicilio fiscal y en consecuencia, el citado aviso de cambio de domicilio fiscal presentado el día 23 de Junio del 2017, registrado con el número de operación RF201785419077 no surtió efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Por virtud de todo lo anteriormente expuesto, se le informa que su domicilio fiscal continúa siendo el ubicado en CALLE LOPEZ MATEOS No. 416 COLONIA LOS ANGELES, C.P. 25270, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, lugar donde se venía practicando, antes de la presentación del aviso antes citado, la visita domiciliaria número VRM0501012/17, el cual se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA párrafo primero, fracciones I, II, , TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I incisos b) y d); NOVENA párrafo primero, y DÉCIMA párrafo primero, fracción I y II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico o Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015 así como en los Artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1;2;4;18;20 primer párrafo fracción VII; 22; 29 primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Organica de la

....4





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: VRM0501012/17

Exp.: BPR150204D54

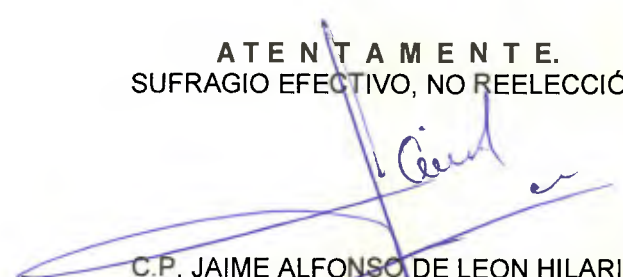
Oficio Num.: AFG-ACF/ALS-OF-761/2017

HOJA No. 4

Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012; así como en los Artículos 1;2;4;6 primer párrafo, fracciones I,II,III,VI;XII,XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1;2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo; fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo fracciones I, III, IV, V, VIII, XXV, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012 reformado y adicionado mediante decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, Publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 y 69 de fechas 29 de Abril de 2014 y 26 de agosto de 2016, respectivamente; se le comunica lo siguiente:

Que con base en las razones de hecho y derecho, antes manifestadas, ésta autoridad sigue siendo competente para continuar con la visita domiciliaria iniciada al amparo de la orden número VRM0501012/17 de fecha 9 de Junio de 2017 en el domicilio ubicado en CALLE LOPEZ MATEOS No. 416 COLONIA LOS ANGELES, C.P. 25270, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de conformidad con los artículos 27, primer párrafo en relación al artículo 10 primer párrafo II inciso a, del Código Fiscal de la Federación antes citado.

AT E N T A M E N T E.
SUFragio EFECTIVO, NO REELECCIÓN


C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

JALH/JLLZ/MIEC